

CONVOCATORIA CONCURSO DE IDEAS PARA LA ELECCIÓN DEL LOGOTIPO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, es un ente publico compuesto por once Municipios de la provincia de Ávila, (Arenas de San Pedro, Candeleda, Cuevas del Valle, El Arenal, El Hornillo, Guisando, La Villa de Mombeltran, Poyales del Hoyo, San Esteban del Valle, Santa Cruz del Valle y Villarejo del Valle) con competencias en materia tratamiento de residuos sólidos urbanos, y labores de limpieza y acondicionamiento de los montes públicos.

Convoca el presente concurso de ideas, con el objeto de propiciar la concurrencia de ideas y con el fin de seleccionar el LOGOTIPO que la identifique.

BASES

1. PROCEDIMIENTO

Se establece un procedimiento abierto de participación y una forma de selección mediante concurso con intervención de jurado.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso cualquiera que, conforme a estas bases presente su diseño, pudiendo cada participante presentar diferentes propuestas.

3. DISEÑO DE LOGOS

Los diseños de logotipos deberán ser originales e inéditos y deberán presentarse en soporte papel, en las medidas A4 y en soporte digital, en CD o DVD, en dos versiones, una en blanco y negro y otra en color y deberá tener un alto grado de reconocimiento visual, que permita ser recordado e identificado fácilmente.

El diseño deberá contener necesariamente las palabras "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIETAR" y deberán ir acompañadas del diseño gráfico o dibujo que el participante crea oportuno como logo y además deberá acompañarlo de una descripción del tipo de letra, tamaño, color, distribución y cuantos elementos crea oportunos para describirlo.

4. PREMIO

Se establece un PREMIO ÚNICO para el concursante que haya presentado el logotipo seleccionado, cuya cuantía asciende a 600 €uros.

5. JURADO

La elección del diseño ganador del presente concurso de ideas la realizará el JURADO, que estará compuesto por:

- Presidente: D. E. Miguel Hernández Alcojor.
- Secretario: D. Antonio Andrés González Crespo.
- Vocales: D. Juan Manuel Sánchez Juárez.
D. Benito Martín-Blas Aranda.
Dña. M^a Teresa López Alija.
- AEDL: D. Fco. Javier Muñoz González.

Son competencias de este Jurado:

- a) La valoración de los diseños presentados.
- b) La identificación del concursante, cuyo diseño haya sido seleccionado mediante la apertura del sobre que contiene los datos de identificación.
- c) La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del concurso de ideas.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia y en base a criterios artísticos y simbólicos de la propuesta.

A juicio del Jurado y en función de la calidad de los diseños presentados el concurso podrá declararse desierto.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada diseño se presentará anotando al dorso un seudónimo que lo identifique, tanto en el soporte papel como en el soporte digital y se acompañará de un sobre cerrado que deberá contener los siguientes datos identificativos del autor: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico. Este sobre se identificará en su exterior con los siguientes datos:

- CONCURSO DE IDEAS PARA LA ELECCIÓN DE LOGOTIPO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIETAR
- SEUDONIMO UTILIZADO PARA IDENTIFICAR AL DISEÑADOR.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, C/ Plaza del Ayuntamiento 1, 05400 de Arenas de San Pedro (Ávila), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de propuestas finalizará el día 08 de Abril de 2011 a las 14 horas.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución del concurso de ideas será adoptada por el Jurado, tras la votación y aprobación por mayoría y se publicará en el Tablón de Anuncios de los distintos Ayuntamientos de la Mancomunidad además de la comunicación personal al ganador del mismo.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El autor del diseño seleccionado cederá en exclusiva a La Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, los derechos de explotación de la obra, previstos en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual y prestará su autorización para que pueda modificarse o adaptarse dicho diseño.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Tiétar, será la propietaria del logotipo, pudiendo registrar y adquirir los derechos de propiedad industrial.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de ideas implica, para los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

13. TRABAJOS NO PREMIADOS

Los diseños no premiados podrán ser retirados, en los 15 días siguientes al día de publicación de la resolución. Pasado el plazo citado, los trabajos serán destruidos sin que proceda reclamación alguna.